

Pasa a la Jueza: 14 de agosto de 2020.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA**

AUTO MC No. 021

Cúcuta, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

i) Se despacha desfavorablemente lo pedido por la petente, tendiente al descuento por nómina de la cuota de alimentos, en razón a que la causa judicial que centra nuestra atención, fue zanjada a partir de la providencia judicial que acogió el acuerdo conciliatorio al que llegaron los interesados de la Litis, en la data 16 de agosto de 2017, en favor de A.A.S.O., representada por CARMEN ALEXANDRA ORTEGA ORTIZ y a cargo de JORMAN SLEYDER SANDOVAL BALMACEDA, lo que dio, consecuentemente, a la terminación del proceso. Por lo anterior, se le aclara a la memorialista, que el acuerdo conciliatorio referido en anterioridad **presta mérito ejecutivo**, quedando la parte afectada facultada para exigir judicialmente el cumplimiento de las obligaciones pactadas, con el lleno de los requisitos señalados en el art. 82 del C.G.P. en concordancia con el Dto. 806 de 2020.

ii) A lo anterior, no se opone lo remitido mediante el oficio No. 2536 de calenda 17 de agosto de 2017 –*dirigido al pagador de la Policía Nacional*-, pues el mismo se advierte se hizo al margen de lo dispuesto tanto por las partes en litigio como de las decisiones del juez como director del proceso, por lo que dicha actuación carece de cualquier efecto y vinculación, máxime cuando lo allí consignado ni siquiera se materializó.

iii) Finalmente, se ADVIERTE a la interesada que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de ***lunes a viernes*** de **8:00 A.M. a 12:00 M** y de **1:00 P.M. a 3:00 P.M. QUE NO DEBE ARRIMARSE NINGÚN MEMORIAL POR FUERA DE ESTE HORARIO, SO PENA, DE CORRER EL RIESGO QUE SEA REBOTADO AUTOMÁTICAMENTE POR EL SISTEMA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

CVRB.

